

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

8245 *Extracto de modificación del Extracto de la Orden de 21 de octubre de 2024 por la que se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024, del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.*

BDNS(Identif.):792856

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792856>)

Se añade un apartado "Octavo. Modificación de la convocatoria" al Extracto publicado el 25 de octubre de 2024 (BOE N°258), con la siguiente redacción:

«Octavo. Modificación de la convocatoria.

Con fecha 4 de marzo de 2025 se ha aprobado una modificación de la Orden de 21 de octubre de 2024 por la que se aprueba la segunda convocatoria, que modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo Decimoprimer de la Orden.

Se puede consultar la orden de modificación en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el siguiente enlace:

<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/subvenciones/subvenciones-prtr/programa-apoyo-transporte-sostenible-digital-convocatoria-ayudas-empresas-concurrencia-competitiva>

Contra la orden ministerial de modificación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Madrid, 4 de marzo de 2025.- El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. (Orden TMA/370/2022, de 21 de abril), el Director General de Estrategias de Movilidad, José Alfonso Gálvez Salinas.

ID: A250010070-1